



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub-departamento Jurídico

APRUEBA TÉRMINO RELACIÓN LABORAL
DE FUNCIONARIA QUE INDICA.- /

PARRAL, 17 Mar 2015

DECRETO AFECTO N° 501 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 4.- La Ley 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.
- 5.- Renuncia Voluntaria de la funcionaria Cinthia Gisselle Burgos Mateluna.-
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 7.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N°20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 8.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Cinthia Gisselle Burgos Mateluna, con fecha 05 de marzo del 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 419, de fecha 18 de abril de 2012, y su posterior renovación aprobada por Decreto Alcaldicio N°153, de fecha 25 de Enero de 2012.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Qué, según lo manifestado por la Monitora de la educación que se individualiza, ha optado voluntariamente por poner término anticipadamente a su relación laboral, con el Servicio de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Parral, renunciando a la totalidad de su jornada de trabajo por Ley Sep, según da cuenta carta de renuncia de fecha 02 de Marzo de 2015 e ingresada a la oficina de Partes del Departamento Administrativo de Educación Municipal con fecha 05 de Marzo del 2015 y bajo el N° 41.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, a contar del **01 de Marzo de 2015**, la renuncia voluntaria y consiguiente término de relación laboral al cargo y funciones de doña **CINTHIA GISSELLE BURGOS MATELUNA**, R.U.T. N° [REDACTED] Monitora por Ley Sep de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez", dependiente del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral.-
- 2.- La funcionaria antes mencionada, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encontraba sometida a sumario ni a investigación sumaria.-
- 3.- ESTABLÉCESE, que con fecha 28 de febrero de 2015 le fue pagada la remuneración líquida del mes de Febrero de 2015, mediante transferencia electrónica a su cuenta de Banco Estado.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER - MUN, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL


DIRECTOR
 D.A.E.M.
 DISTRIBUCION PARRAL



1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-